

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: PUBLICACION SERVICIOS DE RELOJ CONTROL
PARA PERSONAL DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01839/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido; Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 diciembre del 2024 donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la evidente necesidad de adquirir los servicios para la adquisición de sistema Reloj Control para el cumplimiento en las marcaciones de entrada – salidas de funcionarios de salud y resguardar el cumplimiento de la normativa vigente.

2.- De acuerdo con los documentos enviados por la Encargada de Recursos Humanos, en los cuales se solicita la adquisición del servicio de reloj control para el registro de asistencia del personal de salud APS de nuestra comuna — incluyendo a DESAM Doñihue, CESFAM Doñihue y CESFAM Lo Miranda—, es importante considerar que el servicio contratado debe incluir la entrega de registros y reportes detallados que contemplen lo siguiente:

- Registro de atrasos.
- Control de asistencia con número de horas efectivamente trabajadas.
- Ausentismo laboral justificado.
- Reporte de horas extraordinarias, identificando horas diurnas, nocturnas y festivas.

Esto, con el fin de contar con una herramienta eficiente para la gestión y control del recurso humano en los distintos centros de salud de la comuna.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas Generales que forman parte del llamado a licitación Pública, con relación a la adquisición de sistema reloj control para el cumplimiento en las marcaciones de entrada – salidas de funcionarios de salud y resguardar el cumplimiento de la normativa vigente.

2.- **DESIGNESE** como miembros de la comisión evaluadora de la presente licitación a los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Doñihue:

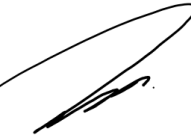
- Director Cesfam Doñihue o quien en su ausencia lo subrogue.
- Director Cesfam Lo Miranda o quien en su ausencia lo subrogue.
- Encargada de Recursos Humanos o quien en su ausencia la subrogue.

3. **EFFECTUESE** publicación de las presentes Bases Administrativas Generales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES	Digital	Ver		
EMAIL	Digital	Ver		

ETR/FAC/JFZ/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21180574&hash=cf56b>